Yo el

Extraño de Aragon para que assi mesmo agne como mrs. siendo
como es en grave daño y perjuicio de los dichos de juros y con evidencia
contra lo mandado por su Mag.d pues solo su voluntad es valerse
de las medias anatas de la vecindad de los dichos juros para
los gastos forçosos que ocurren en esta corona y que la otra mitad
la gozen y cobren sus dichos como hacienda propia suya su
puesto que sirven a su mag.d con la otra mitad conforme
las ordenes reales que ay para ello y siendo esto es como es
digno de tanto reparo y que necessita de rem.o da q.ta a
la ciudad para que acuerde lo que combenga = Y la ciudad
haviendolo oydo por las causas contenidas en la dicha
proposicion reconociendo que todas son tan justas y
dignas de remedio = Acordo que los ss.res don fran.co thomas
y don francisco de Verastegui cavalleros de la orden de
Santiago Reg.res escrivan al dicho ss.r Don sancho de Torres
poniendole en consideracion todo lo susodicho y pidiendole se sirva
en conformid.d de las reales ordenes de no valerse para effecto
ninguno mas que de lo que valieren las medias annatas dejando
libre y dessembarado lo demas para pagar a los juristas sus
deudos en conformid.d de lo que su mag.d tiene mandado = Y
assi mismo escrivan al Ill.mo ss.r Presidente de castilla
y ss.r Presidente de hacienda en la mesma conformid.d y al ss.r
don Pedro pacheco reg.r desta ciudad y su procurador general
en la corte a quien se remitan las dichas cartas pidiendole
las de y solicite su despacho como cossa que tanto importa
y sobre ello los dichos cavalleros comissarios en esta ciudad y
el dicho ss.r Don Pedro pacheco en la corte y qualquiera
ynssolidum en qualesquier consejos juntas y tribunales
o jueces particulares que combengan y sean necessarios